



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 00121

ANT.: Oficio N.º 9.625, de 2022, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º 06/13612, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

SANTIAGO, 27 ENE 2023



DE: FELIPE PEÑA RÍOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual los Honorables Diputados señores Jorge Guzmán Zepeda y Francisco Undurraga Gacitúa, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitan una copia del "Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: características de la población deudora e impactos", al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 06/13612, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



FELIPE PEÑA RÍOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)



JVM/JMC/KGR/FNQ/anc

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 26.655/2022



ORD : N° 06/

13612

ANT : Oficio N°9625, de 19 de julio de 2022, de don Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.

MAT : Informa sobre solicitud que indica.

SANTIAGO, 29 NOV 2022

DE : **VERONICA FIGUEROA HUENCHO**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **GABRIEL BOSQUE TORO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, se nos comunica la petición formulada por los Honorables Diputados de la República, Sres. JORGE GUZMÁN ZEPEDA y FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, quienes, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han solicitado que se oficie al Ministro de Educación, para que, al tenor de la solicitud adjunta, *"remita a esta Cámara una copia del Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: Características de la población deudora e impactos. Sírvase indicar las bases de datos utilizadas y las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones. Asimismo, precise qué tratamiento se dio a los deudores respecto de los cuales no existía información, señalando si en dichos casos se les imputó un ingreso de \$0 o se les excluyó de la muestra"*. Al respecto informo a Ud., lo siguiente:

Como cuestión previa, debemos señalar, que el Ministerio de Educación con el propósito de recopilar información para la toma de decisiones en la construcción de una nueva política pública de financiamiento a la educación superior, elaboró el *"Primer Informe del Crédito con Aval del Estado (CAE): Características de la población deudora e impactos"* (en lo sucesivo, *"Primer Informe CAE"*), de julio de 2022, disponible en el siguiente enlace: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/PrimerInformeCAE-1.pdf>

Para la elaboración de dicho informe, esta Secretaría de Estado cruzó la información que le fuera proporcionada por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante *"Comisión INGRESA"*, y el Servicio de Impuestos Internos, ambos, conforme al principio de coordinación consagrado en el artículo 5 de la ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, con quienes esta Subsecretaría se comprometió a utilizarlos únicamente como antecedentes del referido informe y a mantener reserva de los mismos.

En este orden de ideas, la base de datos que sirvió de antecedente para la elaboración del Primer Informe CAE, contiene las siguientes variables, que fueron todas ellas proporcionadas por la Comisión INGRESA a excepción del tramo de ingresos, elaborado por el Servicio de Impuestos Internos:

- RUT
- Tramo de ingresos Operación Renta 2021

- Monto de crédito solicitado
- Saldo actual de deuda
- Monto total recuperado
- Etapa (estudio o gracia / etapa de pago)
- Situación de pago (al día / 1-2 cuotas en mora / 3 o más cuotas en mora / garantía ejecutada)
- Situación académica (egresado/a / desertor/a)
- Año de solicitud del crédito
- Valor cuota mensual (sólo disponible para deudores al día).
- Sexo
- Quintil de origen
- Institución de educación superior

La mencionada base de datos contiene información de un total de 1.088.455 créditos CAE, adjudicados por 1.074.092 personas deudoras. Estas últimas, se dividen en 713.019 que se encontraban en etapa de pago al 31 de diciembre de 2021, 346.710 en etapa de estudio o gracia al mismo período, y 14.363 en etapa de pago de un crédito y de estudio/gracia en otro.

En cuanto a la solicitud de acceso a las bases de datos utilizadas y las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones, compartimos el documento "Minuta Técnica N°1- Primer Informe CAE", que da cuenta de las decisiones metodológicas y de gestión de la información de ingresos asociadas a los datos de ingresos reportados en el Primer Informe CAE. Esta minuta fue publicada desde la Subsecretaría de Educación Superior el día 20 de julio de 2022, y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/Minuta-Tecnica-1-Informe-CAE.pdf>

En lo relativo a la solicitud de precisar "qué tratamiento se dio a los deudores respecto de los cuales no existía información, señalando si en dichos casos se les imputó un ingreso de \$0 o se les excluyó de la muestra", cumplo con informar que, de acuerdo a lo indicado en la referida metodología, y como se explica con detalle en la Minuta Técnica antes referida, no existen casos sin información en los datos que fueron contruidos por el SII.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
 - Gabinete, SUBESUP
 - División Jurídica, SUBESUP
 - Archivo, SUBESUP
- Expediente 26655/2022

Gabriel Andres Cid Acebal

De: Jose Miguel Sanhueza
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2022 17:18
Para: Gabriel Andres Cid Acebal
Asunto: RE: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655
Datos adjuntos: 26655 RESP PARL METODOLOGÍA INFORME CAE - rev.JSD.docx

Estimado, adjunto documento con algunas marcas de edición propuestas, consignadas con control de cambios.

Saludos atentos y muchas gracias.

José Miguel Sanhueza De la Cruz
Asesor de Gabinete en Políticas de Educación Superior
Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(t) 22 406 6789

De: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2022 12:35
Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>
Asunto: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado José Miguel, junto con agradecer tu colaboración en este requerimiento parlamentario, adjunto propuesta de respuesta al mismo, a fin de poder contar con tu ok, comentarios u observaciones. Cabe agregar, que daremos respuesta en base a lo requerido en el propio oficio parlamentario, en el cual no se pide la remisión de las bases y, por ende, no nos tenemos que denegar a su entrega.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal
Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaria de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

De: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 9:07

Para: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

CC: Gustavo Alejandro Fuentes Gajardo <gustavo.fuentes@mineduc.cl>

Asunto: RE: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado, esto lo conversamos con Gustavo ese mismo día y acordamos el cómo procesar esta solicitud. Copio a Gustavo para su conocimiento y para que instruya los pasos a seguir.

Saludos.

José Miguel Sanhueza De la Cruz

Asesor de Gabinete en Políticas de Educación Superior
Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) 22 406 6789

De: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 9:05

Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Asunto: RV: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado José Miguel, estoy atento a tus comentarios con respecto al correo anterior.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal

Abogado

División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+562 24065748

De: Gabriel Andres Cid Acebal

Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 8:48

Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

CC: Alejandra Andrea Venegas Guajardo <alejandra.venegas@mineduc.cl>; Gustavo Alejandro Fuentes Gajardo <gustavo.fuentes@mineduc.cl>; Paulina Andrea Vergara Saavedra <paulina.vergara@mineduc.cl>; Pia Karina Grandon Cardenas <pia.grandon@mineduc.cl>; Marcelo Beltran Ramirez <marcelo.beltran@mineduc.cl>; Andres Agustin Ibañez Ruiz <andres.ibanez@mineduc.cl>

Asunto: RV: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado José Miguel, con respecto a aquella parte del requerimiento parlamentario, relativo a que *“se remitan a esta Corporación las bases de datos utilizadas y se informen de las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones”* entendemos las aprensiones de entregar datos personales que en su oportunidad nos fueron reportados otros organismos de la administración del Estado, bajo condición de reserva.

Sin embargo, la cámara de diputados, en atención a su función fiscalizadora tiene la atribución de exigirnos información de esta naturaleza, eso sí, bajo un procedimiento que garantice la confidencialidad de estos datos.

En efecto, el artículo 9° de la ley N°18.918, disposición que la Cámara de Diputados invoca en su oficio adjunto para solicitarnos la referida base de datos, dispone que, *“Los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Estas peticiones podrán formularse también cuando la Cámara respectiva no celebre sesión, pero en tal caso ellas se insertarán íntegramente en el Diario o en el Boletín correspondiente a la sesión ordinaria siguiente a su petición.*

Dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto. El Ministro sólo los proporcionará a la comisión respectiva o a la Cámara que corresponda, en su caso, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.

Quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso.”

De acuerdo a lo anterior, se propone remitir las bases de datos utilizadas y que sirvieron de antecedente para la elaboración del informe CAE, exigiendo en nuestro oficio de respuesta que el tratamiento de los datos personales contenidos en dichas bases, sean tratados conforme a lo previsto en la ley N°19.628, y que sean proporcionados *“por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto.”* y que sólo sean proporcionados *“a la comisión respectiva o a la Cámara que corresponda, en su caso, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.”*

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal
Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

De: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Enviado el: martes, 25 de octubre de 2022 9:34

Para: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

Asunto: RE: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado, junto con saludar, remito nuevamente minuta técnica que da respuesta a los puntos 2 y 3, es decir, informa de la metodología utilizada, y precisa el tratamiento de los casos sin información (mejor dicho, precisa que NO existen casos sin información en los datos que fueron contruidos por el SII) <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/Minuta-Tecnica-1-Informe-CAE.pdf>

Respecto de la base de datos, me parece que el argumento es el mismo que hemos utilizado en las demás respuestas a solicitudes por transparencia (91% de casos únicos).

José Miguel Sanhueza De la Cruz
Asesor de Gabinete en Políticas de Educación Superior
Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(t) 22 406 6789

De: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 11:28

Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Asunto: RV: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado José Miguel, a la fecha no tengo constancia de tu repuesta a este requerimiento parlamentario.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal
Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

De: Gabriel Andres Cid Acebal

Enviado el: martes, 2 de agosto de 2022 18:02

Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

CC: Gustavo Alejandro Fuentes Gajardo <gustavo.fuentes@mineduc.cl>

Asunto: RE: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado, el oficio adjunto oficio N°9625, establece en el punto 2) *"Se remitan a esta Corporación las bases de datos utilizadas y se informen de las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones."*

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal
Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

De: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Enviado el: martes, 2 de agosto de 2022 17:51

Para: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

CC: Gustavo Alejandro Fuentes Gajardo <gustavo.fuentes@mineduc.cl>

Asunto: RE: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado Gabriel, revisando el oficio de los diputados veo que su solicitud es "*Sírvase **indicar** las bases de datos utilizadas y las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales afirmaciones*". Me parece que "indicar" qué bases de datos utilizamos es diametralmente distinto a enviar las bases propiamente tales.

Te quisiera solicitar si es posible clarificar este punto, pues el tenor de la solicitud en uno u otro caso es completamente distinto. Si mi lectura es correcta, no tengo ningún problema con preparar un texto para dar respuesta a la solicitud y eso no requiere ningún tipo de conversación ni visado del SII.

Saludos atentos.

José Miguel Sanhueza De la Cruz

Asesor de Gabinete en Políticas de Educación Superior

Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) 22 406 6789

De: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>

Enviado el: martes, 2 de agosto de 2022 12:36

Para: Jose Miguel Sanhueza <jose.sanhueza@mineduc.cl>

Asunto: SOLICITA INFORME PARA REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO SOBRE PRIMER INFORME CAE SGD 26655

Estimado José Miguel, envío a Ud., copia de la presentación, mediante la cual, se nos comunica la petición formulada por los Diputados de la República, Sres. JORGE GUZMÁN ZEPEDA y FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, quienes, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha solicitado al Ministro de Educación, lo siguiente:

1. Se remita a esta Corporación una copia del Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: Características de la población deudora e impactos.
2. Se remitan a esta Corporación las bases de datos utilizadas y se informen de las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones.

3. Se precise qué tratamiento se dio a los deudores respecto de los cuales no existía información, indicando si en dichos casos se les imputó un ingreso de \$0, o si bien, se les excluyó de la muestra.

Sobre el particular, agradeceré remitir a esta División, respuesta en base a la información que disponga, al tenor de lo previamente indicado en esta presentación y en los antecedentes adjuntos a la misma, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción.

Saludos,

Gabriel Cid Acebal
Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

“Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórrelo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada”



jpgi/ogv
S.49°/370

OFICIO N° 9625
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 19 de julio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN OFICINA DE PARTES
EXPEDIENTE
N° 26655

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JORGE GUZMÁN ZEPEDA y FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara una copia del "Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: Características de la población deudora e impactos.". Sirvase indicar las bases de datos utilizadas y las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones. Asimismo, precise qué tratamiento se dio a los deudores respecto de los cuales no existía información, señalando si en dichos casos se les imputó un ingreso de \$0 o se les excluyó de la muestra.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN OFICINA DE PARTES
22 JUL 2022
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://excmes.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 352BECF53B164789



OFICIO

DE: SR. FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

SR. JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. MARCO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 19 de julio de 2022 se dio a conocer por medio de la prensa la publicación del *"Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: Características de la población deudora e impactos"* por parte del Ministerio de Educación de Chile.
2. La cartera a cargo del ministro Marco Antonio Ávila entregó la primera radiografía de las condiciones socioeconómicas de los deudores del CAE, con cifras que retratarían la realidad de las más de 1.100.000 personas con morosidad.
3. Según información aportada por el medio La Tercera, el informe, que analizó los datos de 669 mil deudores que estaban en etapa de pago hasta diciembre de 2020, arrojó que el 69% de los deudores en etapa de pago posee ingresos mensuales inferiores a \$750.000 y el 81% tiene ingresos menores a \$1.000.000¹.
4. Conforme a los resultados preliminares del informe, el 38% de los deudores presenta ingresos promedio inferiores a \$ 250.000 mensuales. Mientras que, por el contrario, tan solo un 8% posee ingresos superiores a \$ 1.500.000 y solo el 1,8% cuenta con ingresos superiores a \$ 2.500.000. En tal sentido, el ingreso promedio de 251.572 deudores, equivalente al 38% del total, sería de \$41.146. Lo anterior significaría que un cuarto de millón de personas alcanzaría apenas un tercio de los ingresos bajo de la línea de pobreza

¹ La Tercera. Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: el 69% de los deudores posee un ingreso mensual inferior a 750 mil pesos. Disponible en línea: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/primer-informe-del-credito-con-aval-del-estado-el-69-de-los-deudores-posee-un-ingreso-mensual-inferior-a-750-mil-pesos/C455EX3KTRFORHE54KZPB6KWPE/>





extrema, que según el informe mensual del Valor de la Canasta Básica de alimentos y Líneas de Pobreza de junio 2022 alcanza los \$134.153².

5. En la línea de lo anterior, se indica que el 38% de los deudores, profesionales que finalizaron sus carreras universitarias, gana menos de \$250.000, lo que significa que están percibiendo \$130.000 menos que lo establecido en el ingreso mínimo mensual, ascendente a \$380.000 en la actualidad.
6. Con todo, estos datos contrastan con otros antecedentes entregados por mediciones recientes. En tal sentido, la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el ingreso laboral promedio de la población ocupada durante el año pasado alcanzó un \$635.134 neto mensual. En tanto el ingreso mediano -el que recibe una persona representativa de la mitad de la población- llegó a \$420.000 al mes, es decir, el 50% de quienes trabajan en el país percibieron ingresos menores o iguales a ese último monto. Los datos anteriores consideran a la población en general, sea con o sin educación superior.

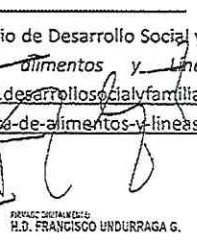
En mérito de lo anterior, por las razones expresadas y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

SOLICITAMOS:

1. Se remita a esta Corporación una copia del Primer Informe del Crédito con Aval del Estado: Características de la población deudora e impactos.
2. Se remitan a esta Corporación las bases de datos utilizadas y se informen de las metodologías y los cálculos realizados para sostener tales informaciones.
3. Se precise qué tratamiento se dio a los deudores respecto de los cuales no existía información, indicando si en dichos casos se les imputó un ingreso de \$0, o si bien, se les excluyó de la muestra.

² Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Ya está disponible el informe mensual del Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza de junio 2022. Disponible en línea: <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/noticias/ya-esta-disponible-el-informe-mensual-del-valor-de-la-canasta-basica-de-alimentos-y-lineas-de-pobrez>


H.O. JORGE GUZMÁN Z.


H.O. FRANCISCO UNDURRAGA G.

